

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ratificado sin ningún cambio en la Segunda
Sesión Extraordinaria 2021 ACUERDO CE
03/2aE/2021

1

JULIO 2019

CÓDIGO DE CONDUCTA 2019
ACUERDO CEPCI /02/3ªE/ 2019



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

**Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés de la
SEMARNAT**

INTRODUCCIÓN

En este Código se fijan de manera puntual y concreta la forma en que deberán conducirse las personas servidoras públicas que son parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para aplicar dentro de la Secretaría, los principios, valores y reglas de integridad de la Administración Pública Federal.

Como parte de la transformación de México hacia un país ordenado y próspero, en el que las relaciones sociales sean justas y democráticas, se ha establecido que es prioritaria la recuperación de la confianza de la sociedad en las autoridades del Gobierno Federal y en las personas servidoras públicas, a partir de la construcción de una nueva ética pública.

Por otra parte, el Estado Mexicano ha asumido y ratificado compromisos internacionales en materia de combate a la corrupción, por lo que se crearon obligaciones para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, mediante la instauración de Códigos de Ética y de Conducta, a fin de que las funciones públicas se cumplan de modo correcto, honorable y adecuado.

Ratificado sin ningún cambio en la Segunda
Sesión Extraordinaria 2021 ACUERDO CE
03/2aE/2021

Handwritten signature and initials

ÍNDICE

	Página
Introducción	2
1. Marco Jurídico	4
2. Considerandos	5
3. Objetivo	6
4. Misión de la SEMARNAT	6
5. Visión de la SEMARNAT	6
6. Glosario y Acrónimos	7
7. Carta Invitación	9
8. Ámbito de aplicación y obligatoriedad	10
9. Carta compromiso	11
10. Principios Constitucionales	11
11. Valores	12
12. Directrices	12
13. Conductas de las personas servidoras públicas	14
14. Artículos transitorios	25

1 MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de combate a la corrupción (DOF, 27 de mayo de 2015).
- Decretos por los que se expiden, se reforman, se abrogan y se derogan diversas disposiciones por los que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (DOF, 18 de julio de 2016).
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (DOF, 31 de agosto de 2016).
- Reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública (Emitidas por la Secretaría de la función Pública en febrero de 2017).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF, 12 de octubre de 2018).
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (DOF, 5 de febrero de 2019).
- Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del Estado (Emitida por la Secretaría de la Función Pública en abril de 2019).

2. CONSIDERANDOS

- Que el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de combate a la corrupción;
- Que el 18 de julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversos decretos por los que se expiden, se reforman, se abrogan y se derogan diversas disposiciones por los que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción;
- Que el 12 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé como objetivos del Sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; así como las acciones permanentes que aseguren la integridad y comportamiento ético de las personas servidoras públicas;
- Que el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas determina que el personal que labore en el servicio público deberá observar el código de ética conforme a los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño;
- Que es responsabilidad de la SEMARNAT la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, el equilibrio ecológico, de manera que el Estado Mexicano pueda garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, asegurando que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas.
- Que es obligación de la SEMARNAT, crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.
- Que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés como órgano democráticamente integrado, es responsable del fomento de la ética e integridad en el servicio público y prevención de conflictos de interés en la SEMARNAT.



3. OBJETIVO

El presente Código tiene como principal finalidad proporcionar a las personas servidoras públicas de la SEMARNAT una descripción detallada de los principios y valores por los cuales debe regirse su actuar, fortaleciendo su desempeño para el correcto cumplimiento de la Misión y Visión de la SEMARNAT, de acuerdo a sus atribuciones.

4. MISIÓN DE LA SEMARNAT

Incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

Para cumplir con lo anterior, la SEMARNAT, sus tres subsecretarías y los diversos Órganos Desconcentrados y Descentralizados que forman parte del Sector Ambiental Federal, trabajan en cuatro aspectos prioritarios:

- La conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
- La prevención y control de la contaminación.
- La gestión integral de los recursos hídricos.
- El combate al cambio climático.

5. VISIÓN DE LA SEMARNAT

Un país en el que la ciudadanía abrigue una auténtica preocupación por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente los recursos naturales conciliando el desarrollo económico, la convivencia armónica con la naturaleza y la diversidad cultural

Ratificado sin ningún cambio en la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 ACUERDO CE 03/2aE/2021

6. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS

Código de Ética del Gobierno Federal: Instrumento deontológico (que establece los deberes éticos), emitido por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento del artículo 16 de la LGRA, que fija los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento para las personas servidoras públicas, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía, conformando un liderazgo en la construcción de una nueva ética pública de servicio a la sociedad.

Código de Conducta de la SEMARNAT: Es el instrumento emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas deberán comportarse para aplicar los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, estableciendo pautas de comportamiento íntegro para los servidores públicos de la SEMARNAT.

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Cuidado del medio ambiente: El cuidado del medio ambiente otorga a los ecosistemas un valor biológico e histórico. Implica respeto por los seres vivos, los ecosistemas. Es congruente con la protección y respeto de los pueblos y sus culturas en México como nación pluricultural, así como con la preservación, prevención, protección y restauración de los recursos naturales, incluida la biósfera.

Equidad de género: Los servidores públicos reconocen y respetan que las mujeres y los hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a bienes y servicios públicos; programas, beneficios y reconocimientos institucionales, empleos, cargos y comisiones gubernamentales, con respeto a los derechos humanos, como eje del ejercicio público, dentro y fuera de las instituciones.

Integridad Pública: El servicio que brindan las instituciones se orienta al interés público y a las necesidades de la ciudadanía, por lo que los servidores tienen plena certeza y vocación para conducir su actuar al integrar valores, reglas de actuación y principios éticos, para el pleno desarrollo del servicio público.

Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado Mexicano, en los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante estos.



Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

Patrimonio biocultural: Es la diversidad biológica y cultural inter-conectada de los pueblos indígenas y comunidades locales, que abarca desde semillas a paisajes, desde conocimientos a los valores espirituales, los que son transmitidos de generación en generación.

Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente, hablando del tema ambiental; o la corrupción o conflictos de interés, cuando se trata de temas éticos.

Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar los componentes de la biodiversidad dentro y fuera de sus entornos naturales.

CEPCI: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Sector Medio Ambiente.

DOF: Diario Oficial de la Federación

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SSECCOE: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Ratificado sin ningún cambio en la Segunda
Sesión Extraordinaria 2021 ACUERDO CE
03/2aE/2021

7. CARTA INVITACIÓN

CARTA INVITACIÓN

A TODO EL PERSONAL DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE.

Ciudad de México, julio 2019.

Tengo el gusto de dirigirme a ustedes para invitarlos a observar nuestro Código de Conducta, con la finalidad de conservar una conducta que nos motive a salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

No omito señalar que en nuestra dependencia se asume el compromiso con la ética, la integridad; la prevención de los conflictos de intereses y se manifiesta en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y de acoso sexual, así como de cero tolerancia a la corrupción, por lo que los exhorto a continuar mostrando un trato amable, respetuoso y apegado a la ley entre nuestra comunidad

Agradezco y valoro enormemente su esfuerzo y apoyo a estos principios rectores, que nos impulsan a mantener un ambiente laboral seguro mismo que privilegia el respeto tanto a compañeros de trabajo como a extraños.

Les envío un cordial saludo.

Lic. Víctor Manuel Toledo Manzur

Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

**Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés de la
SEMARNAT**

8. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Es obligación de todos los servidores públicos de la SEMARNAT sin importar cargo, nivel, rango y régimen de contratación o cualquier otra circunstancia conocer y dar cabal cumplimiento a los comportamientos, principios y valores contenidos en el Código de Conducta de la SEMARNAT, al igual que a lo dispuesto en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

Es deber de las y los servidores públicos de la SEMARNAT conocer estos Códigos y firmar la carta compromiso como manifestación expresa de asumir un comportamiento acorde con la integridad pública y el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad de la materia.

Ratificado sin ningún cambio en la Segunda
Sesión Extraordinaria 2021 ACUERDO CE
03/2aE/2021

9. CARTA COMPROMISO

Como parte de la nueva ética pública, la Carta Compromiso se expide con la finalidad de que las y los servidores públicos adscritos a la SEMARNAT, entidades y empresas productivas del Estado, la firmen, y de esta manera conste su conocimiento del Código de Conducta de la Dependencia, y al mismo tiempo asuman el compromiso de cumplirlo durante su desempeño de su empleo, cargo, comisión o prestación de servicio.

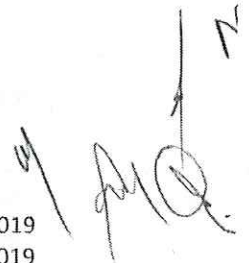
Cabe señalar, que dicho documento se encuentra en el portal electrónico de la SEMARNAT <https://www.gob.mx/semarnat>.

10. PRINCIPIOS CONSITUCIONALES

Es compromiso de las personas servidoras públicas, actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y son: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En congruencia con los principios estipulados en los "Lineamientos para la emisión del Código de Ética" aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, las personas servidoras públicas de la SEMARNAT deberán observar los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público de acuerdo a lo dispuesto, en el artículo 7 de la "Ley General de Responsabilidades Administrativas" y los artículos 4 y 5 del DOF 12 de octubre de 2018.





11. VALORES

Con base en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, y ratificados por la Secretaría de la Función Pública, el 5 de febrero de 2019 en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, las personas servidoras públicas de la SEMARNAT deben considerar los siguientes valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

12. DIRECTRICES

Para la efectiva aplicación de los principios constitucionales mencionados anteriormente, en su desempeño, por tal motivo los servidores públicos deben observar las directrices establecidas en el art. 7 de la LGRA, que se reproducen a fin de facilitar su conocimiento y cumplimiento, mismos que a continuación se enumeran:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

Handwritten signature and initials



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

Ratificado sin ningún cambio en la Segunda
Sesión Extraordinaria 2021 ACUERDO CE
03/2aE/2021

13. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Considerando los valores, principios y directrices, estas últimas establecidas en el art. 7 de la LGRA y la obligación de los entes públicos para crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Se presentan las conductas de comportamiento de la SEMARNAT, las cuales definen las pautas y prioridades que deben guiar la actuación de las personas servidoras públicas de la institución en los principales ámbitos de actuación del servicio público: actuación pública, información pública, contrataciones públicas, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Código de Ética del Gobierno Federal (DOF, 5/2/2019).

ACTUACIÓN PÚBLICA

Es compromiso de las y los servidores públicos procurar el mejor desempeño de sus funciones para alcanzar las metas institucionales, basándonos en los **valores de interés público, cooperación, igualdad y no discriminación**, así como los **principios de transparencia, objetividad, lealtad e imparcialidad**.

En este ámbito se observan, entre otras, las conductas siguientes:

- Actuamos conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables prevén respecto a nuestro empleo, cargo o comisión.
- Nuestro actuar es con vocación de servicio a la sociedad, favoreciendo en todo tiempo a las personas de la protección más amplia conforme a los derechos humanos.
- Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT actuamos conforme a una cultura de servicio a la sociedad, con calidad y calidez, orientada al logro de resultados.
- Es prioridad dar a las personas servidoras públicas de la SEMARNAT el mismo trato sin concesión de privilegios o preferencias indebidos. Procuramos un actuar sin prejuicios, influencias o intereses ajenos al servicio público que afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.

[Handwritten signature]



- Asumimos el compromiso de proponer acciones para la mejora continua de los procesos, y escucharemos los planteamientos de quienes las sugieran, analizando, de ser procedente, la viabilidad de su implementación.
- En caso de tener duda sobre la forma de interpretar o cumplir una disposición, se informa y solicita la capacitación, herramientas u orientación necesarias de la persona de nivel superior jerárquico inmediato y, de no ser posible, del órgano o la unidad administrativa competente.
- Nos abstenemos de usar, sustraer, ocultar, alterar, mutilar, destruir, inutilizar o divulgar indebidamente, total o parcialmente, la información que se encuentre bajo nuestra responsabilidad o a la cual tengamos acceso o conozcamos con motivo de nuestro empleo, cargo o comisión.
- Estamos comprometidos a no hacer proselitismo durante el ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión u orientar nuestro desempeño laboral hacia

INFORMACIÓN PÚBLICA

Respetamos en el ámbito de nuestras atribuciones y conforme a las disposiciones aplicables, el derecho de acceso a la información pública en apego a los **valores de interés público, respeto, igualdad y no discriminación**, así como a los **principios de profesionalismo, legalidad y transparencia**.

En este ámbito observamos, entre otras, las conductas siguientes:

- Resguardamos debidamente la información que es utilizada para el desempeño de nuestras funciones, al observar en su manejo la normatividad establecida. La información clasificada como reservada o confidencial, así como los datos personales que deben protegerse y tratarse con apego a los principios establecidos en la legislación aplicable.
- El lenguaje utilizado por las y los servidores públicos de la SEMARNAT, es claro y preciso en la información que se genera, y verificaremos que la información que utilizamos en nuestras actividades sea veraz, íntegra, precisa y oportuna, así como que provenga de fuentes confiables.
- Notificamos las inconsistencias o errores que identifiquemos en información generada por la SEMARNAT a quien sea responsable de la misma, para que realice las gestiones necesarias para corregirla.
- Evitamos la divulgación de información falsa o incorrecta, así como la propagación de rumores, información no confirmada o que pudiera ser falsa, particularmente si puede dañar o menoscabar a la SEMARNAT, a su personal o a terceros.



- Resguardamos la información generada en la SEMARNAT con personas ajenas a ésta, ni aquella información categorizada como interna y de uso limitado con personas no autorizadas.
- Reportamos inmediatamente a la persona de nivel superior jerárquico inmediato, las alteraciones o fugas de información en posesión de la SEMARNAT que identifiquemos.
- Accedemos sólo a los programas e información electrónica que requiramos para el desempeño de nuestras funciones, absteniéndonos de ejecutar programas informáticos no institucionales o abrir archivos electrónicos y ligas de páginas web, que provengan de fuentes no confiables.

CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Participamos en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, garantizando las mejores condiciones para el Estado, conforme a los **valores de interés público, liderazgo y entorno cultural y ecológico**, así como con los **principios de transparencia, imparcialidad, equidad y rendición de cuentas**; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad.

En este ámbito observamos, entre otras, las conductas siguientes:

- Participamos en la contratación de cualquier tipo de obra, bienes o servicios, llevando a cabo los actos necesarios para asegurar a la SEMARNAT las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Declaramos conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- Eludimos que directamente, o a través de familiares hasta el cuarto grado, se otorguen contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión de servicios que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones es una conducta inadmisibles en la SEMARNAT

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y



apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los **valores de respeto, respeto a los derechos humanos e interés público, igualdad, no discriminación, equidad de género y entorno cultural y ecológico**, así como a los **principios de legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad y transparencia**.

En este ámbito se observan, entre otras, las conductas siguientes:

- Conocer el contenido de las políticas, reglamentos y normas, siendo responsables de su cumplimiento; nos apegamos a las reglas de operación, leyes y manuales correspondientes para la entrega y autorización de subsidios y apoyos de programas gubernamentales.
- Brindamos un trato igualitario a cualquier persona u organización en la gestión de subsidios, apoyos o programas gubernamentales.
- Actuamos de manera transparente, y abierta al escrutinio público para brindar información acerca del otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes.

DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

Participamos en la gestión de trámites y en el otorgamiento de servicios, atendiendo a los usuarios de forma respetuosa conforme a **los valores de igualdad y no discriminación, respeto, respeto a los derechos humanos, y entorno cultural y ecológico**, así como a los **principios de eficacia, eficiencia, honradez, imparcialidad, economía, transparencia, profesionalismo y equidad**.

En este ámbito se observan, entre otras, las conductas siguientes:

- Tratamos a las personas con las que interactuemos con motivo de nuestro empleo, cargo o comisión, de manera digna, respetuosa, imparcial, profesional, libre de discriminación, con calidad y calidez.
- En caso de que se nos formule alguna solicitud en el ámbito de nuestra competencia, se atiende de manera diligente y oportuna, en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables.
- Discriminar o tener una actitud falta de cordialidad, por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones es inaceptable en la SEMARNAT.

DE LOS RECURSOS HUMANOS

Participamos en los procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, con apego a los **valores de respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, liderazgo y respeto**, y a los **principios de**



imparcialidad, transparencia, integridad, profesionalismo y rendición de cuentas.

En este ámbito deberán observarse, entre otras, las conductas siguientes:

- Llevamos a cabo los procedimientos de selección, contratación y promoción del personal, con base en la capacidad, así como en la calidad profesional y técnica de las personas, garantizando en todo momento la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Favorecemos el desarrollo profesional de las y los servidores públicos conforme a sus planes de carrera.
- Procuramos que la participación del personal en programas de capacitación, desarrollo de proyectos y promoción laboral corresponda a las necesidades institucionales, y garantizamos la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como reconocer su trabajo.
- Evaluamos de manera objetiva el desempeño de pares, superiores jerárquicos y personal a nuestro cargo, sin tratos preferenciales ni concesión de privilegios indebidos. De igual forma, si nos corresponde, haremos saber de manera oportuna la percepción de sus fortalezas y áreas de oportunidad.
- En la SEMARNAT se fomenta el equilibrio entre la vida laboral y personal de nuestro equipo de trabajo, así como su derecho a cuidar de otras personas.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS

Administramos los bienes que estén bajo nuestra responsabilidad, los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o inmuebles, con la finalidad de satisfacer los objetivos a que estén destinados, en apego a los **valores de interés público, cooperación y equidad de género**, así como de los **principios de objetividad, legalidad, honradez, economía y transparencia**.

En este ámbito se deben observar, entre otras, las conductas siguientes:

- Utilizamos los bienes y demás recursos públicos de la SEMARNAT para los fines expresamente autorizados, de acuerdo a las normas a las que se encuentran sujetos.
- Realizamos un registro y documentación de las operaciones y funciones que estén a nuestro cargo de manera correcta y completa. Dichos registros se preservan conforme a la normatividad aplicable y reflejan con veracidad y transparencia las operaciones de la SEMARNAT. Asimismo, facilitamos las actividades de verificación y revisión a cargo de los órganos de control interno, fiscalización, auditoría u otras instancias o autoridades competentes.
- Llevamos a cabo, en el ámbito de nuestras atribuciones, las actividades conducentes para que puedan ser atendidas en tiempo y forma las

Handwritten signature



recomendaciones u observaciones que formulen las instancias de control, evaluación o verificación competentes, ya sea internas o externas.

DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Las y los servidores públicos de la SEMARNAT que con motivo de su cargo, comisión o función participamos en procesos de evaluación, debemos garantizar que en los mismos se observen en todo momento **los valores de interés público, respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género y liderazgo**, así como los **principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honradez, objetividad, competencia por mérito y rendición de cuentas**.

En este ámbito se deben observar, entre otras, las conductas siguientes:

- Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

DEL CONTROL INTERNO

Al participar en procesos de control interno, generamos, obtenemos, utilizamos y comunicamos información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándonos a los **valores de interés público, respeto a los derechos humanos, liderazgo, igualdad y no discriminación**, así como a los **principios de transparencia, lealtad, legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas**.

En este ámbito deben observarse, entre otras, las conductas siguientes:

- Contribuimos a desarrollar y fortalecer en el ejercicio de nuestras funciones el control interno institucional y evitamos la materialización de riesgos, mediante la supervisión y observancia de las reglas y controles establecidos.



- Diseñamos o actualizamos las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- Debemos rendir en tiempo, forma y apegándonos a la verdad, nuestras declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.
- Formulamos propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de la operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o favorezcan el comportamiento ético de los servidores públicos.

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La SEMARNAT se esfuerza por fomentar una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y garantía de audiencia conforme a los **valores de interés público, respeto, equidad de género y liderazgo**, así como a los **principios de legalidad, honradez, imparcialidad, profesionalismos, disciplina, objetividad, transparencia y rendición de cuentas**.

En este ámbito deben observarse, entre otras, las conductas siguientes:

- Tramitamos y solucionamos cualquier procedimiento seguido en forma de juicio, respetamos las formalidades esenciales, para lo cual se notifica a las partes el inicio del procedimiento, otorgando a éstas la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas, así como de expresar alegatos, y así poder emitir la resolución correspondiente con apego a las disposiciones aplicables.
- Proporcionamos a las autoridades competentes el auxilio que éstas requieran en términos de las disposiciones aplicables para el ejercicio de sus atribuciones.

DEL DESPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

En el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, conducimos nuestra actuación como servidoras y servidores públicos, conforme a la ética pública en busca del mayor beneficio para la sociedad, con rectitud, sin obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja indebidos, ya sea para nosotros o a favor de terceros. Atendemos lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas de acuerdo con los **valores de interés público, liderazgo, respeto a los derechos humanos, cooperación, entorno cultural y ecológico**, así como a los **principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, profesionalismo, rendición de cuentas e integridad**.

En este ámbito deben observarse, entre otras, las conductas siguientes:

- Nos conducimos con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- Desarrollamos nuestras labores con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público, orientados a resultados y para el cumplimiento de las necesidades del servicio.
- Realizamos con calidad, eficiencia y eficacia las actividades que nos permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- Cuando para la resolución de un asunto existan diversas opciones viables, debemos considerar la que cumpla de mejor forma con los principios y valores que rigen el servicio público, así como la que resulte más adecuada para el cumplimiento de las finalidades y funciones de la SEMARNAT. En caso de duda, debemos consultar con la persona de nivel superior jerárquico inmediato, o con el órgano o unidad administrativa competente.
- En caso de un posible conflicto de interés, este se debe ser notificado conforme lo establecido en las disposiciones aplicables, sin perjuicio de hacer la actualización correspondiente en nuestra declaración de intereses.
- En el caso de recepción de bienes, las personas servidoras públicas procedemos a poner los mismos a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos.
- En las publicaciones o declaraciones que hacemos, en nuestras participaciones en seminarios, conferencias, foros o discusiones sobre temas relacionados con nuestras funciones, con personas ajenas a la SEMARNAT, debemos indicar que nuestras opiniones son estrictamente personales, y también se evita el uso de cualquier expresión que dé a entender que se trata de la postura oficial de la SEMARNAT, aclarando que se trata de un punto de vista personal. En ningún caso se hace uso, sin autorización, en las referidas publicaciones o declaraciones, información a la que hayamos tenido acceso con motivo de nuestro empleo, cargo o comisión, salvo que se trate de información previamente publicada por la SEMARNAT a través de los canales institucionales.

DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Cooperamos con la SEMARNAT y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura de ética pública y de servicio a la sociedad, tomando en cuentas **todos los valores y principios que orientan el servicio público.**

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

Handwritten signature and initials



- Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de prevenir ineficiencias y conductas contrarias al Código de Ética.
- Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas en favor del servicio público.
- Denunciar por los canales institucionales, de manera responsable y en cuanto se tenga conocimiento, cualquier acto u omisión cierto, que contravenga los principios que rigen el servicio público, los valores éticos o las reglas de integridad a que se refiere el Código de Ética, las conductas contenidas en el presente Código de Conducta, que pudieran constituir presuntas faltas administrativas conforme a la legislación en la materia.
- En caso de que se tenga conocimiento de cualquier hecho, acto u omisión, que afecte o pueda afectar la ejecución normal de nuestras funciones o los procesos institucionales; ponga en riesgo la seguridad de las personas o las instalaciones; dañe o pueda dañar a la SEMARNAT o a terceros, o dé a alguien una ventaja indebida, se debe hacer del conocimiento de la persona de nivel superior jerárquico inmediato o, en su caso, del órgano o unidad administrativa competente. Si se encuentra dentro de nuestras atribuciones, debemos aportar soluciones para que la situación se corrija y/o se mitiguen los riesgos respectivos.
- Contribuimos a detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción y a que se tomen las medidas que permitan neutralizar los riesgos éticos en favor de la integridad.

DEL COMPORTAMIENTO DIGNO

Como servidores públicos nos conducimos siempre con respeto a la dignidad de las personas, manteniendo una forma de trato serena y adecuada en lenguaje, expresiones, ademanes, de forma que se propicie la convivencia pacífica, el trabajo en equipo y colaboración para el servicio en un clima donde prevalezca la ética pública.

En este ámbito se deben observar las conductas siguientes, tomando en cuenta **todos los valores y principios que rigen a la función pública:**

- Promovemos un ambiente de trabajo positivo, que se caracterice por un trato profesional, digno, cortés, respetuoso y con calidad y calidez hacia todas las personas, conforme a los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Evitamos cualquier comportamiento intimidatorio, hostil u ofensivo que afecte el ambiente de trabajo. Asimismo, nos abstenemos de difundir material que pueda resultar ofensivo o atente contra la dignidad de las personas o la reputación de la propia SEMARNAT.

Handwritten signature and initials



- Aceptamos la diversidad de las personas y evitamos cualquier forma de discriminación que se base en las condiciones o características de éstas, como son, por ejemplo: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma o cualquier otro motivo.
- La comunidad SEMARNAT considera que los prejuicios, estereotipos, estigmas y otros factores que puedan propiciar cualquier tipo de violencia laboral son prácticas inamisibles en la dependencia.
- Tratamos con respeto a otros y otras servidores públicos, así como a los usuarios de los servicios, evitando cualquier comportamiento de carácter sexual, ya sea verbal, no verbal, físico o por cualquier otro medio, que afecte la dignidad de una persona, o resulte intimidatorio, hostil, humillante u ofensivo para ésta.

PROTECCIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Como integrantes de la SEMARNAT cooperamos en el cuidado del medio ambiente, mediante acciones de preservación, conservación, prevención y protección de los recursos naturales de acuerdo con los **valores de interés público, entorno cultural y ecológico, respeto y respeto a los derechos humanos** (de conformidad con los principios de los derechos humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos) especialmente en lo relativo al derecho a un medio ambiente sano, al agua y saneamiento, poniendo como prioridad el derecho de las generaciones futuras. Bajo la guía de los **principios del servicio público de honradez, legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, integridad y equidad**.

De manera enunciativa y no limitativa, propician la protección del medio ambiente y uso sustentable de los recursos naturales, las siguientes conductas:

- Respetamos a nuestro medio ambiente y fomentamos el mismo en el seno de nuestras familias.
- Estudiamos los derechos al medio ambiente, al agua, al saneamiento, a la libre autodeterminación y autonomía de los pueblos, los derechos culturales y demás derechos fundamentales con los que se interrelacionan, para coadyuvar a hacer efectivas las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.



- Asumimos como propia la misión de la SEMARNAT en lo que se refiere a proteger, conservar y aprovechar los recursos naturales en el presente y para las futuras generaciones.
- Reconocemos el derecho propio y de nuestras familias, así como de las generaciones futuras de todo el mundo, a vivir en un medio ambiente sano para nuestro desarrollo, salud y bienestar.
- Nos mantenemos informados y participamos de los programas y proyectos correspondientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Fomentamos una cultura de respeto a la naturaleza y cuidado del ambiente dentro y fuera de nuestro trabajo, favoreciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Participamos en los procesos de capacitación, educación y formación para la protección del medio ambiente.
- Procuramos el conocimiento de los ecosistemas y la biodiversidad que son patrimonio biocultural, respetando el derecho a la vida, de la Madre Tierra y de todas las especies, donde quiera que nos encontremos.
- Propiciamos la conservación de la biodiversidad y patrimonio biocultural mediante acciones como la conservación de semillas nativas, denuncia de siembras ilegales de productos transgénicos, fomento de la agricultura orgánica y agroecológica.
- Apoyamos las medidas que eviten el calentamiento global y que mitiguen el cambio climático, promoviendo una mejor adaptación.
- Reportamos a la autoridad competente cualquier fuga de agua, materiales peligrosos y todo aquel evento que pueda dañar el medio ambiente.
- Denunciamos cualquier delito ambiental, abuso o desperdicio de recursos dentro y fuera de nuestra institución.
- Favorecemos la racionalidad en la producción – consumo, reduciendo la producción de desperdicios.
- Clasificamos los residuos para propiciar su re-aprovechamiento. Evitaremos los plásticos de un solo uso, unisel o que no se degrade.
- Participamos con el principio institucional de las tres "R" (reducir, reutilizar y reciclar) apoyando los Programas de Oficina Verde y la Separación de Residuos en los contenedores correspondientes.
- Favorecemos el aprovechamiento de residuos orgánicos en la producción de composta.
- Procuramos el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos, captar agua de lluvia y otras prácticas para y usar varias veces el agua antes de desecharla o tratarla.
- Nos informamos sobre los artículos amigables con el ambiente (compras verdes, sustancias biodegradables, recicladas y reciclables) y promoveremos su uso.

Handwritten signature and initials



14. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

1. El presente Código de Conducta se emite a los 16 días del mes de julio de 2019 y será actualizado bianualmente.
2. Periódicamente, se difundirá el presente Código de Conducta de la SEMARNAT dentro de las comunicaciones institucionales (pantallas, fondos de pantalla, correos electrónicos, intranet) información para el cumplimiento y sobre el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de las directrices para prevenir conflictos de intereses.
3. En el marco del curso de inducción institucional para las personas servidoras públicas de nuevo ingreso se incluirá capacitación sobre el contenido de los Códigos de Ética y Código de Conducta, así como el formato de carta compromiso que deberá ser descargado y firmado para entregar al enlace administrativo de la unidad responsable, que deberá incorporarlo en su expediente personal.

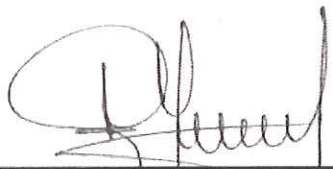
Ratificado sin ningún cambio en la Segunda
Sesión Extraordinaria 2021 ACUERDO CE
03/2aE/2021

Handwritten signature and initials

**Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de
Interés en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

PRESIDENTE SUPLENTE

**Lic. Enrique Emigdio Herrera
Suárez**



**Director General de
Desarrollo Humano y
Organización**

**SECRETARIO EJECUTIVO
SUPLENTE**

Lic. Adrián Nieva Velasco



**Director de Profesionalización
y Desarrollo del Capital
Humano**

Ratificado sin ningún cambio en la Segunda
Sesión Extraordinaria 2021 ACUERDO CE
03/2aE/2021



Miembros Electos Bianualmente

Miembro Propietario

Lic. Neyra Ramírez Palomec

Miembro Propietario

Lic. Maribel García Gutiérrez

**Enlace de Evaluación Técnica
en la Dirección General de Vida
Silvestre**

**Coordinadora de Profesionales
Dictaminadores en la Dirección
General de Desarrollo Humano y
Organización.**

Miembro Propietario

C. Salvador Ortiz Corona

**Técnico Especializado en la Dirección
General de Vida Silvestre**

